



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR BANCO DE PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL – DEPARTAMENTO DE NARIÑO 2015

### INFORMACIÓN GENERAL

La Dirección Administrativa de Cultura convoca: A las Alcaldías Municipales del Departamento de Nariño que cuenten con manifestaciones incluidas por la UNESCO en la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, y a las Alcaldías Municipales del Departamento, en general, a presentar proyectos en el marco de los lineamientos establecidos por el Decreto 4934 de 2009, con el fin de priorizar la revisión y evaluación orientada a conformar un Banco de Proyectos de Patrimonio Cultural para ser financiados con recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo de Telefonía Móvil.

#### 1. MARCO LEGAL

La presente convocatoria acoge los lineamientos establecidos por el Decreto 4934 de 2009, el CONPES No. 3255 (2003), en el Estatuto Tributario de Colombia y en la Ley General de Cultura 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008.

#### 2. ALCANCE: QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Aplica a las Alcaldías Municipales del Departamento de Nariño que cuenten con manifestaciones incluidas por la UNESCO en la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, en general, a las Alcaldías de los Municipios del Departamento de Nariño, las comunidades indígenas, afro descendientes y población con discapacidad.

**No pueden participar:** Entidades descentralizadas, ONG, Corporaciones, Fundaciones, Uniones Temporales, Entidades Privadas con o sin ánimo de lucro.

Cada formato de formulación de proyectos debe ser firmado única y exclusivamente por el alcalde municipal. No se acepta firma de ningún otro funcionario.

#### 3. LINEAMIENTOS DE LOS PROYECTOS

Los Municipios interesados deberán presentar propuestas que atiendan los siguientes procesos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 4934 de diciembre 18 de 2009:

**Línea 1.** Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser divulgados con todas las comunidades. Los inventarios y registros deben ser digitalizados y estar disponibles para consulta en línea.

**Línea 2.** Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular, apoyar la conformación de grupos de Vigías del Patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.



**Línea 3.** Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.

**Línea 4.** Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.

**Línea 5.** Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos bienes de interés cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia

**Línea 6.** Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.

**Línea 7.** Proyectos relacionados con el fomento, promoción y desarrollo de gestores y creadores culturales con discapacidad.

**Línea 8.** Actividades culturales y artísticas declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO (50%) "Artículo 37, Ley 1111 de 2006".

#### **4. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS**

**Las propuestas se recibirán:** Año 2015.

Desde el 20 de Febrero a las 5:00 pm. Hasta el 10 de Marzo a las 5:00 pm.

Los proyectos deberán ser entregados en sobre cerrado y rotulado de la siguiente manera:

(Extremo superior izquierdo del sobre)

Nombre del Municipio Solicitante

Dirección del proponente

(Centro del sobre)

Señores:

DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CULTURA DE NARIÑO

Carrera 27 No. 12 - 89 Interior Museo Taminango - Barrio San Felipe

Contiene:

Convocatoria para conformar BANCO DE PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL

No se aceptarán solicitudes fuera de plazo y hora indicada.

Se debe prever que, en caso de envío postal, el sobre llegue en fecha y hora indicada.

*No se recibirán ofertas presentadas por internet, fax, ni en lugar o en oportunidades diferentes a las señaladas en los presentes términos de referencia.*

#### **5. Registro y Presentación del Proyecto:**

Los proyectos que postulan los Alcaldes Municipales para conformar Banco de Proyectos deben cumplir con los siguientes requisitos:



Documento en medio físico (dos ejemplares) y en CD (verificado su contenido: en blanco equivale al no cumplimiento del requisito). Los proyectos tener como anexo presupuesto y cronograma detallado que indique los resultados esperados, como anexos.

**Nota: La Dirección Administrativa de Cultura** evaluará las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos; la financiación de los proyectos viabilizados y con concepto favorable, está sujeta a la disponibilidad de fondos.

El envío del proyecto no implica un compromiso directo o indirecto del Departamento de Nariño para otorgar financiamiento.

## 6. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS

Los proyectos serán rechazados cuando el formato previsto no se encuentre debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.

## 7. CRITERIOS DE PRIORIZACION Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

### - Criterios de viabilidad

#### Valoración Técnica:

Cumplimiento de Metodología y requisitos establecidos en la convocatoria

- Formulario debidamente diligenciado y firmado por el Alcalde Municipal (no se aceptan firmas fotocopiadas, en facsímil o con sello)

#### Valoración Financiera:

Presupuesto programado coherente y acorde con la descripción de actividades, realizable, en los tiempos establecidos en el cronograma.

### - Criterios de elegibilidad: Se evalúa en términos de:

#### 1.-Pertinencia:

Patrimonio Inmaterial: Decreto 2941 del 2009

Patrimonio Material: Decreto 763 del 2009

#### 2.- Articulación

Plan de Desarrollo Municipal

Plan de Desarrollo Departamental

1) **Responsabilidad:** que el proyecto no atente contra los derechos humanos ni los derechos fundamentales o colectivos, contra la salud de las personas o la integridad de los ecosistemas

2) **Prioridad:** Manifestaciones que se encuentren en riesgo, amenazadas o en riesgo de desaparición

3) **Sostenibilidad:** Establecida por la trayectoria del proceso o proyecto, a través de antecedentes y proyección

#### 4) Participación

#### 5) Representatividad

## 8. EVALUADORES

Los procesos de viabilización y evaluación se llevarán a cabo en tres instancias a saber:

- La Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño realizará la evaluación técnica y financiera.



- El Consejo Departamental de Patrimonio evaluará el componente técnico desde el punto de vista cultural y patrimonial
- El Ministerio de Cultura emitirá concepto técnico de favorabilidad o no favorabilidad.

Finalizado el proceso para la conformación del Banco de Proyectos de Patrimonio Cultural, se informará a las Alcaldías Municipales participantes con las instrucciones a que haya lugar, a los correos registrados en la propuesta. Los proyectos no viabilizados se devolverán una vez concluido el trámite.

## 9. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Departamento de Nariño – Dirección Administrativa de Cultura podrá declarar desierta la presente convocatoria para conformar BANCO DE PROYECTOS DE PATRIMONIO CULTURAL, cuando no sea posible adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- a. Cuando ninguno de los proyectos presentados se ajuste al presente documento.
- b. Cuando no se presente proyecto alguno.
- c. Cuando en el proceso se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes que impidan o no garanticen la selección objetiva de las propuestas.

En el caso de declarar desierto el proceso, se procederá a invitar nuevamente.

## 9. REFERENCIAS DE CONSULTA

- LEY 397 DE 1997
- LEY Nº 1111 DE 27 DICIEMBRE DE 2006
- LEY 1185 DE 2008
- DECRETO 4934 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2009.
- ARTÍCULO 41, DECRETO 763 DE 2009
- Documentos CONPES – Cultura.
- Ley 1607 de 2012 Artículo 72.

## 10. MECANISMOS DE INFORMACIÓN

- Consultas, asesorías e información:
- DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CULTURA del Departamento de Nariño ubicada en la Carrera 27 No. 12-89 Interior Museo Taminango Barrio San Felipe en Pasto (N.). Teléfono: 7227225. Cel 3017121845, Páginas Web: [www.narino.gov.co](http://www.narino.gov.co)

## 11. PUBLICIDAD

Esta convocatoria se publicará en la página Web de la Gobernación de Nariño, [www.narino.gov.co](http://www.narino.gov.co),

**ALVARO MARINO VALLEJO**  
Dirección Administrativa de Cultura (E.)  
Departamento de Nariño

Proyectó: Aura Caicedo Luna



## ANEXO 1

**INSTRUCTIVO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPALES**

<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE</b>	
Municipio:	Nit:
Representante Legal:	C.C.:
Entidad o Dependencia de carácter público:	
Dirección:	Teléfono:
Correo electrónico:	Fax:
Responsable: (consignar 1º. Nombre del Alcalde, Telefono, correo)	
<b>2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO</b>	
Nombre del Proyecto	
Alusivo al tema a desarrollar (máximo 2 renglones)	
Línea en la que se enmarca el proyecto de acuerdo con el artículo 5 del decreto 4934 de 2009. Señale con una X.	
<b>LÍNEA 1:</b> Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser divulgados con todas las comunidades. Los inventarios y registros deben ser digitalizados y estar disponibles para consulta en línea.	
<b>LÍNEA 2:</b> Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular apoyar la conformación de grupos de vigías del patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.	
<b>LÍNEA 3:</b> Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.	
<b>LÍNEA 4:</b> Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.	
<b>LÍNEA 5:</b> Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos bienes de interés cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.	
<b>LÍNEA 6:</b> Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.	
<b>Nota: Para la formulación y ejecución del proyecto deben usarse las metodologías establecidas por el Ministerio de Cultura y obtener las autorizaciones a que haya lugar, de acuerdo con la línea en la que se</b>	



**inscriba la propuesta. (Ver cartilla para la inversión de los recursos IVA a la telefonía celular, destinados al fomento y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana)**

**3. PERFIL DE PROYECTO**

**Descripción**

Enuncie de manera breve y concisa en qué consiste el proyecto.  
- Que se va a hacer  
- Cómo se va a hacer

**Relación del proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal**

Enuncie cómo se articula el proyecto a las líneas, estrategias o políticas culturales enmarcadas en el Plan de Desarrollo municipal.

**Relación del proyecto con el Plan de Desarrollo Departamental**

Enuncie cómo se articula el proyecto en relación con las líneas, estrategias o políticas culturales enmarcadas en el Plan de Desarrollo Departamental.

**Justificación**

Sustente de manera concisa por qué es necesario atender la situación que se pretende mejorar o el problema a solucionar; describa los beneficios del proyecto.

**Antecedentes**

Explique acciones anteriores que se hayan adelantado para solucionar o mejorar la situación actual.

**Objetivo General**

El objetivo debe ser:  
Claro: lenguaje comprensible  
Concreto: que responda al problema  
Realizable: que las acciones lleven a la práctica lo planteado  
Preciso: que se pueda alcanzar con los recursos, la estrategia el plazo  
Se sugiere utilizar un verbo principal en infinitivo

**Objetivos Específicos**

Deben ser:  
Claros: alcanzables con la ejecución de las actividades del proyecto.  
Coherentes con los resultados esperados y los indicadores definidos en cuanto a cobertura y población beneficiaria.  
Correspondientes: con el problema, el objetivo general y las estrategias  
Medibles y verificables: que permitan seguimiento y evaluación

Evitar escribir las actividades en los objetivos

**Indicadores:**

Personas beneficiadas:



Describa las características de la población que se beneficiará con el proyecto. Se puede considerar la edad, género, actividad económica, estratificación y características étnicas y culturales. En el recuadro consigne el número.

Hombres

Mujeres

Niñas, niños,

Afrodescendientes

Indígenas

Cobertura:  
 Describa el territorio al que pertenecen las personas beneficiadas, puede ser una zona, región, departamento, municipio, corregimiento, vereda o localidad según el caso.  
 En el recuadro consigne el número.

### Cronograma

Actividad	Nº Meses	Resultados Esperados
<i>Es la acción que implementará para lograr los objetivos específicos de manera detallada.</i>	<i>Número de meses que tardará la actividad en generar el resultado esperado. (Máximo 8 meses )</i>	<i>Relacione por cada actividad el producto específico a obtener.</i>

### Financiación

Fuente	Valor	Vigencia(s)
Recursos IVA vigencias anteriores	\$ si aplica	Si aplica
Recursos IVA vigencia actual	\$ xxx	Xxx
SGP Sistema General de Participaciones	\$	
Estampilla Procultura Municipal	\$ si aplica	Si aplica
Estampilla Procultura Departamental	\$	
Regalías Municipio	\$	
Regalías Departamento	\$	
Fondo Nacional de Regalías	\$	
Recursos Propios Municipio	\$ xxx	Xxx
Recursos Propios Departamento	\$	
Cooperación Nacional	\$	
Cooperación Internacional	\$	
Recursos inversión Ministerio de Cultura	\$	
Programa Nacional de Concertación	\$	
Otro recurso, Cual?	\$	

Valor Total del Proyecto

### Nombre y Firma del Representante Legal (Alcalde)



Nombre:			

ANEXOS

1. PRESUPUESTO EN FORMATO EXCEL:  
Descripción, Cantidad / unidad valor unitario, valor total
2. CRONOGRAMA EN FORMATO EXCEL: Tabla de Gantt que incluya en la columna final los resultados esperados.
3. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
4. Indicar en hoja anexa:

Municipio:  
Nombre del Alcalde  
Dirección  
Correo electrónico  
Teléfono

Nombre del director de Cultura o quien haga sus veces,  
Cargo  
Teléfono  
Correo electrónico

Nombre de quien elabora el proyecto,  
Teléfono  
correo electrónico